

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 077-2017/SBN-OAF**

San Isidro, 26 de octubre de 2017

**VISTOS:**

El Informe Especial N° 389-2017/SBN-OAF-SAA del 17 de octubre de 2017, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Informe N° 042-2017/SBN-OAF-SAC del 24 de octubre de 2017, del Sistema Administrativo de Contabilidad; el Informe Especial N° 1232-2017/SBN-OPP-KLS del 25 de octubre de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo como Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía, económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado, del uso de Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera, entre otros, a la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el literal d) del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2017/SBN-SG, denominada "Normas y procedimientos para la gestión de viáticos y gastos vinculados a la comisión de servicios a nivel nacional en la SBN", aprobada por la Resolución N° 025-2017/SBN-SG, indica que no habrá reembolso por mayor gasto en viáticos por comisión de servicios; salvo ante situaciones excepcionales debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, el mismo que será autorizado mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas;



Que, el literal i) del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2017/SBN-SG, precisa que mediante Resolución de la OAF se reconocerán los reembolsos de los gastos de viáticos por situaciones de contingencia debidamente justificadas y que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicios, o de ser el caso; si se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la misma;

Que, con el Memorando N° 2034-2017/SBN-DGPE-SDS del 25 de agosto de 2017, la Subdirección de Supervisión solicita a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal que proceda con el trámite que corresponde para el reembolso en atención a los gastos realizados por los profesionales la abogada Nataly Isolina Achulla García y el arquitecto Isaac Leoncio Matías Echevarría, el día 12 de agosto del presente debido a la cancelación de su vuelo de retorno de Tacna a Lima programado para el día 11 de agosto del presente, debido a problemas climáticos;

Que, con el Informe N° 1503-2017/SBN-DGPE-SDS del 24 de agosto de 2017, el arquitecto Isaac Leoncio Matías Echevarría, refiere que los días 8 al 11 de agosto del presente fue comisionado conjuntamente con la abogada Nataly Isolina Achulla García para realizar acciones de supervisión en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Gobierno Regional de Moquegua, para lo cual se trasladaron por avión a Tacna y de ahí contratar los servicios de movilidad a Moquegua. Culminadas las labores en la ciudad de Moquegua el día 11 de agosto, se dirigieron al aeropuerto de Tacna, donde al ingresar al área de embarque para abordar el vuelo de las 9:30pm les informaron que se reprogramaba el vuelo para las 10:15pm. Transcurrido dicho tiempo, el vuelo fue cancelado debido a problemas climáticos, adjuntándose en el informe la captura de imagen de la cancelación del vuelo LA2164 y tarjetas de embarque de los días 11 y 12 de agosto;

Que, a través del Informe N° 1504-2017/SBN-DGPE-SDS del 24 de octubre de 2017, la abogada Nataly Isolina Achulla García señala que los días 8 al 11 de agosto del presente fue comisionada conjuntamente con el arquitecto Isaac Leoncio Matías Echevarría para realizar acciones de supervisión en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Gobierno Regional de Moquegua, para lo cual se trasladaron por avión a Tacna y de ahí contratar los servicios de movilidad a Moquegua. Culminadas las labores en la ciudad de Moquegua el día 11 de agosto, se dirigieron al aeropuerto de Tacna, donde al ingresar al área de embarque para abordar el vuelo de las 9:30pm les informaron que se reprogramaba el vuelo para las 10:15pm. Transcurrido dicho tiempo, el vuelo fue cancelado debido a problemas climáticos, adjuntándose en el informe la captura de imagen de la cancelación del vuelo LA2164 y tarjetas de embarque de los días 11 y 12 de agosto;

Que, a través de los precitados Informes emitidos por los comisionados abogada Nataly Isolina Achulla García y el arquitecto Isaac Leoncio Matías Echevarría, solicitan al Subdirector (e) de Supervisión, abogado Carlos Reátegui Sánchez, el reembolso por los gastos incurridos en dicha comisión por la cancelación de su vuelo programado para el día 11 de agosto y que fue reprogramado para el día 12 de agosto, por lo cual tuvieron que incurrir en nuevos gastos de hospedaje, movilidad y alimentos, adjuntando las tarjetas de embarque, factura electrónica de hospedaje y boletas de consumo;

Que, en el Informe Especial N° 389-2017/SBN-OAF-SAA de fecha 17 de octubre de 2017, el Sistema Administrativo de Abastecimiento expresa que "(...) la Subdirección de Supervisión, **No comunicó, ni remitió a tiempo los documentos solicitando la ampliación de la comisión de servicio, tal y como lo exige la Directiva vigente para que el Sistema Administrativo de Abastecimiento tenga tiempo para efectuar el trámite respectivo de manera oportuna, concluyendo que se debe "(...) Solicitar la aprobación mediante Resolución, del Reconocimiento del reembolso de los gastos de viáticos a favor de la abogada Nataly Isolina Achulla García por la suma de S/ 147,00 (Ciento cuarenta y siete con 00/100 Soles) y del arquitecto Isaac Leoncio Matías Echevarría por la suma de S/ 147,50 (Ciento cuarenta y siete con 50/100 Soles) correspondientes a los gastos generados por los días 8 al 11 de agosto del 2017 por la comisión de servicio de Lima-Tacna-Lima, de acuerdo**



**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 077-2017/SBN-OAF**

*a lo señalado en el numeral 6.02 del punto i de la Directiva N° 001-2017/SBN-SG "Normas y Procedimiento para la gestión de Viáticos y Gastos vinculados a la comisión de servicios a Nivel Nacional en la SBN";*

Que, al Informe citado en el considerando anterior, se adjunta la Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 12 de agosto de 2017, realizados por los comisionados Nataly Isolina Achulla García y Isaac Leoncio Matías Echevarría, debido a que se ha justificado la comisión de servicios inicialmente prevista por la cancelación de su vuelo por problemas climáticos programado para el día 11 de agosto, adjuntando las tarjetas de embarque, factura electrónica de hospedaje y boletas de consumo;

Que, mediante el Informe N° 042-2017/SBN-OAF-SAC del 24 de octubre de 2017, el Sistema Administrativo de Contabilidad expresa que "(...) la Oficina de Contabilidad ha realizado la evaluación de la documentación que sustentan los gastos, para lo cual se ha tenido en consideración que los mismos han sido realizados en la localidad indicada y por los días que se detalla en la Rendición de Gastos por Comisión de Servicio presentada por los comisionados"; de tal forma, concluye que: "Es necesario proceder con el reembolso de viáticos por concepto de viáticos por el importe de S/ 147,00 que solicita Nataly Isolina Achulla García y S/ 147,50 que solicita Isaac Leoncio Matías Echevarría, por la comisión de servicio realizada a la ciudad de Moquegua (...) por el día 12 de agosto de 2017 (...)";

Que, a través del Informe Especial N° 1232-2017/SBN-OPP-KLS del 25 de octubre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa que "Según el presupuesto actual correspondiente a la Meta 07 donde se encuentra ubicada la Subdirección de Supervisión existe saldo disponible en la Específica del Gasto: 23.21.22 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio, en la Fuente de Financiamiento: 2 – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por lo que es factible emitir disponibilidad presupuestal para el reembolso de viáticos por el importe total de S/ 294,50;

Que, en consecuencia, es necesario reconocer a la Abogada Nataly Isolina Achulla García y al Arquitecto Isaac Leoncio Matías Echevarría el reembolso por concepto de viáticos, por el importe de S/ 147,00 y S/ 147,50 respectivamente por la comisión de servicio realizada a la ciudad de Moquegua, dentro del marco del literal i) del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2017/SBN-SG, aprobada por la Resolución N° 025-2017/SBN-SG;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y Finanzas en los Ámbitos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento y de Contabilidad, y;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; la Directiva N° 001-2017/SBN-SG, aprobada por la Resolución N° 025-2017/SBN-SG; en uso de la atribución conferida por el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; la Resolución



N° 055-2017/SBN; y, estando a la propuesta de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento y Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso de S/ 147,00 (Ciento cuarenta y siete con 00/100 Soles), a favor de la abogada Nataly Isolina Achulla García y al Arquitecto Isaac Leoncio Matías Echevarría, la suma de S/ 147,50 (Ciento cuarenta y siete con 50/100 Soles) servidores de la Subdirección de Supervisión, en virtud a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Afectar el importe de S/ 294,50 (Doscientos noventa y cuatro con 50/100 Soles), a la Específica de Gasto: 23.21.22 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio, Programa: 9002 Acciones Presupuestales que No Resultan en Producto, Actividad: 5000827 Gestión de la Propiedad Estatal, Meta: 07 Supervisión de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Estatal, Genérica del Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento: 2, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 3.-** Encargar a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, las acciones administrativas de pago, conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO**  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES